



Consejo Superior De La Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Soledad

FIJACION EN LISTA: LIQUIDACION DEL CREDITO: \$ 9.322.801

FIJACION EN LISTA: LIQUIDACION DE COSTAS: \$ 229.575,29

RADICACION	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA EN LISTA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
00384-2020	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	LAURA PATRICIA GARCIA BECERRA y ANDREA CAROLINA POLO GARCIA	EDUARDO ELICEO MERCADO LEON	23 DE FEBRERO DE 2022	24 DE FEBRERO DE 2022	28 DE FEBRERO DE 2022


MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN
LA SECRETARIA

02.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Soledad-Atlántico
WhatsApp: 3012910568 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico (Colombia)





Consejo Superior De La Judicatura
Consejo Seccional De La Judicatura Del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo De Familia De Soledad

RADICACION: 087583184002-2020-00384-00
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LAURA PATRICIA GARCIA BECERRA
DEMANDADO: PIER DAVID POLO HERAZO

Señora Juez: Informo a usted, que dentro del proceso de la referencia, se encuentra pendiente la liquidación de costas. Soledad, febrero 22 de 2022.

LA SECRETARIA

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD. FEBRERO VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Inclúyase en la liquidación de costas la suma de \$ 229.575,29, que se estiman de las agencias en derecho.

CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

SOLEDAD, FEBRERO 22 DE 2022

Señor Juez: Procedo a realizar la liquidación de costas en éste proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 229.575,29
TOTAL	\$ 229.575,29

SON: DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS ML/CTE.


MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN
LA SECRETARIA

CONSTANCIA DE FIJACION EN LISTA

La anterior liquidación de costas se fija en lista por el término legal.

Soledad, febrero 23 de 2022


MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN
LA SECRETARIA

LA CONSTANCIA DE TRASLADO.

Fijación en lista :23-02-2022. Desde 24 de febrero de 2022 a las 8:00 A.M. comienza a correr el término de traslado dispuesto en el art. 446 núm. 2 del C.G.P., vence 28 de febrero marzo de 2022 a las 5:00 P.M;


MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN
LA SECRETARIA

02.

Liquidación de crédito proceso ejecutivo

De leon Abogados <deleonabogados23@hotmail.com>

Mar 11/01/2022 9:42

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Atlántico - Soledad <j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (486 KB)

LIQUIDACION.pdf;

Buenos días, cordial saludo.

RAD: 087583184002-2020-00384-00

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: LAURA PATRICIA GARCIA BECERRA

DEMANDADO: PIER DAVID POLO HERAZO

IVÁN RENÉ DE LEÓN CÁRDENAS, en calidad de abogado de las partes demandantes señoras; LAURA PATRICIA GARCIA BECERRA y ANDREA CAROLINA POLO GARCIA, De conformidad con la sentencia dictada dentro del proceso referenciado que ordena seguir adelante con la ejecución, presento liquidación de crédito tal como lo consagra el artículo 446 del C G P.

Favor acusar recibo.



Iván René De León Cárdenas
Abogado

Señores

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD – ATLANTICO

RAD: 087583184002-2020-00384-00

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: LAURA PATRICIA GARCIA BECERRA

DEMANDADO: PIER DAVID POLO HERAZO

IVÁN RENÉ DE LEÓN CÁRDENAS, en calidad de abogado de las partes demandantes señoras; LAURA PATRICIA GARCIA BECERRA y ANDREA CAROLINA POLO GARCIA, De conformidad con la sentencia dictada dentro del proceso referenciado que ordena seguir adelante con la ejecución, presento liquidación de crédito tal como lo consagra el artículo 446 del C G P.

Atentamente,

Iván René De León Cárdenas
C. C. 1.042.448.095 expedida en soledad- Atlántico
T. P. No. 353793 del C. S. J
Correo electrónico: deleonabogados23@hotmail.com

Dirección: Calle 21 B # 37 A 09 Barrio Villa Salamar, Soledad
Teléfono: 3002334447
e-mail: deleonabogados23@hotmail.com



Iván René De León Cárdenas
Abogado

Mes /año	Cuota	Abono	Debe	Intereses moratorios	Cantidad de meses adeudados	Intereses	Deuda con intereses
oct-17	\$ 400.000	\$ 0	\$ 400.000	0,50%	51	\$ 102.000	\$ 502.000
nov-17	\$ 400.000	\$ 0	\$ 400.000	0,50%	50	\$ 100.000	\$ 500.000
dic-17	\$ 550.000	\$ 400.000	\$ 150.000	0,50%	49	\$ 36.750	\$ 186.750
ene-18	\$ 416.360	\$ 416.360	\$ 0	0,50%	48	\$ 0	\$ 0
feb-18	\$ 416.360	\$ 400.000	\$ 16.360	0,50%	47	\$ 3.845	\$ 20.205
mar-18	\$ 416.360	\$ 400.000	\$ 16.360	0,50%	46	\$ 3.763	\$ 20.123
abr-18	\$ 416.360	\$ 400.000	\$ 16.360	0,50%	45	\$ 3.681	\$ 20.041
may-18	\$ 416.360	\$ 300.000	\$ 116.360	0,50%	44	\$ 25.599	\$ 141.959
jun-18	\$ 572.495	\$ 550.000	\$ 22.495	0,50%	43	\$ 4.836	\$ 27.331
jul-18	\$ 416.360	\$ 300.000	\$ 116.360	0,50%	42	\$ 24.436	\$ 140.796
ago-18	\$ 416.360	\$ 400.000	\$ 16.360	0,50%	41	\$ 3.354	\$ 19.714
sep-18	\$ 416.360	\$ 300.000	\$ 116.360	0,50%	40	\$ 23.272	\$ 139.632
oct-18	\$ 416.360	\$ 0	\$ 416.360	0,50%	39	\$ 81.190	\$ 497.550
nov-18	\$ 416.360	\$ 300.000	\$ 116.360	0,50%	38	\$ 22.108	\$ 138.468

Dirección: Calle 21 B # 37 A 09 Barrio Villa Salamar, Soledad
Teléfono: 3002334447
e-mail: deleonabogados23@hotmail.com



Iván René De León Cárdenas
Abogado

dic-18	\$ 572.495	\$ 0	\$ 572.495	0,50%	37	\$ 105.912	\$ 678.407
ene-19	\$ 429.600	\$ 300.000	\$ 129.600	0,50%	36	\$ 23.328	\$ 152.928
feb-19	\$ 429.600	\$ 300.000	\$ 129.600	0,50%	35	\$ 22.680	\$ 152.280
mar-19	\$ 429.600	\$ 300.000	\$ 129.600	0,50%	34	\$ 22.032	\$ 151.632
abr-19	\$ 429.600	\$ 300.000	\$ 129.600	0,50%	33	\$ 21.384	\$ 150.984
may-19	\$ 429.600	\$ 200.000	\$ 229.600	0,50%	32	\$ 36.736	\$ 266.336
jun-19	\$ 590.700	\$ 200.000	\$ 390.700	0,50%	31	\$ 60.559	\$ 451.259
jul-19	\$ 429.600	\$ 200.000	\$ 229.600	0,50%	30	\$ 34.440	\$ 264.040
ago-19	\$ 429.600	\$ 200.000	\$ 229.600	0,50%	29	\$ 33.292	\$ 262.892
sep-19	\$ 429.600	\$ 380.000	\$ 49.600	0,50%	28	\$ 6.944	\$ 56.544
oct-19	\$ 429.600	\$ 0	\$ 429.600	0,50%	27	\$ 57.996	\$ 487.596
nov-19	\$ 429.600	\$ 300.000	\$ 129.600	0,50%	26	\$ 16.848	\$ 146.448
dic-19	\$ 590.700	\$ 400.000	\$ 190.700	0,50%	25	\$ 23.838	\$ 214.538
ene-20	\$ 442.832	\$ 270.000	\$ 172.832	0,50%	24	\$ 20.740	\$ 193.572
feb-20	\$ 442.832	\$ 270.000	\$ 172.832	0,50%	23	\$ 19.876	\$ 192.708

Dirección: Calle 21 B # 37 A 09 Barrio Villa Salamar, Soledad
Teléfono: 3002334447
e-mail: deleonabogados23@hotmail.com



Iván René De León Cárdenas
Abogado

mar-20	\$ 442.832	\$ 200.000	\$ 242.832	0,50%	22	\$ 26.712	\$ 269.544
abr-20	\$ 442.832	\$ 200.000	\$ 242.832	0,50%	21	\$ 25.497	\$ 268.329
may-20	\$ 442.832	\$ 300.000	\$ 142.832	0,50%	20	\$ 14.283	\$ 157.115
jun-20	\$ 608.442	\$ 300.000	\$ 308.442	0,50%	19	\$ 29.302	\$ 337.744
jul-20	\$ 442.832	\$ 310.000	\$ 132.832	0,50%	18	\$ 11.955	\$ 144.787
ago-20	\$ 442.832	\$ 290.000	\$ 152.832	0,50%	17	\$ 12.991	\$ 165.823
sep-20	\$ 221.416	\$ 120.000	\$ 101.416	0,50%	16	\$ 8.113	\$ 109.529
			\$ 6.559.312				
	CUOTAS CAUSADAS DESPUES DE LA PRESENTACION DE LA DEMANDA						
sep-20	\$ 221.416	0	\$ 221.416	0,50%	16	\$ 17.713	\$ 239.129
oct-20	\$ 442.832	\$ 270.000	\$ 172.832	0,50%	15	\$ 12.962	\$ 185.794
nov-20	\$ 442.832	\$ 120.000	\$ 322.832	0,50%	14	\$ 22.598	\$ 345.430
dic-20	\$ 608.442	\$ 270.000	\$ 338.442	0,50%	13	\$ 21.999	\$ 360.441
ene-21	\$ 449.962	\$ 310.000	\$ 139.962	0,50%	12	\$ 8.398	\$ 148.360
feb-21	\$ 449.962	\$ 120.000	\$ 329.962	0,50%	11	\$ 18.148	\$ 348.110
			\$ 1.525.446			\$ 1.172.108	\$ 9.256.866



Iván René De León Cárdenas
Abogado

Cuotas alimentarias adeudadas.....	\$ 8.084.758
Intereses moratorios.....	\$1.172.108
Agencias en derecho.....	\$229.575
Saldo a favor del ejecutado.....	- \$163.640
TOTAL, LIQUIDACION.....	\$9.322.801



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

RADICACION: 087583184002-2020-00384-00
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LAURA PATRICIA GARCIA BECERRA
Y ANDREA CAROLINA POLO GARCIA
DEMANDADO: PIER DAVID POLO HERAZO

DILIGENCIA CONTEMPLADA EN LOS ARTÍCULOS 443 Y 392, 372 C.G.P.

En Soledad, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año Dos Mil Veintiuno (2021), siendo el día y hora señalado en auto anterior, se constituyó en audiencia pública el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO**, a fin de llevar a cabo audiencia entre las partes dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, promovido por la señora LAURA PATRICIA GARCIA BECERRA en representación del menor VALERIA POLO GARCIA Y la joven ANDREA CAROLINA POLO GARCIA en contra del PIER DAVID POLO HERAZO.

INTERVINIENTES:

DEMANDANTE: LAURA PATRICIA GARCIA BECERRA C.C. No. 55.301.640
DEMANDANTE: ANDREA CAROLINA POLO GARCIA C.C. No. 1002031615
APODERADO PARTE ACTORA: IVAN RENE DE LEON CARDENAS C.C. No.1.042.448.095 y T.P. No. 353793.
EMAIL. Deleonabogados23@hotmail.com.
DEMANDADO: PIER DAVID POLO HERAZO C.C. 72.295.264
APODERADO DEMANDADO: VICTOR MUÑEZ TORRES C.C. 72.193.175 y T.P. No. 93924.
EMAIL: victorjoseabogado@hotmail.com.

Etapas: Conciliación: Se insta a las partes para que lleguen a un acuerdo que se encuentre ajustado a derecho, ante ello las partes manifiestan, no existir acuerdo entre las partes por lo que se declara precluida la etapa de conciliación. Interrogatorios exhaustivo de las partes: se escucha a los señores LAURA PATRICIA GARCIA BECERRA, ANDREA CAROLINA POLO GARCIA Y PIER DAVID POLO HERAZO. FIJACION DEL LITIGIO, CONTROL DE LEGALIDAD, PRACTICA DE PRUEBAS, ALEGATOS DE CONCLUSIÓN. Receso 20 minutos para proferir fallo. FALLO. (AUDIO).

DECISION: (Se transcribe ajustado al Art. 107 del C.G.P.).

En consideración a lo anterior esta juzgadora en Nombre de la Republica de Colombia y Por Autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar prospera la excepción de pago parcial, de la obligación, pero no en la cantidad establecida en la contestación de la demanda, si no en la cantidad de DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$216.360), de acuerdo a las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO:** En consecuencia, se seguirá la ejecución dentro de presente proceso pero no en la suma en que se libró el mandamiento de pago de fecha febrero 10 del año 2021, si no en cuantía de SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS (\$6.559.312), por las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. **TERCERO:** Practíquese la liquidación del crédito de conformidad con lo establecido en el art. 446 del CGP, lo cual es una carga procesal de las partes y téngase en cuenta la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$163.640), para efectos de ser descontados del monto de dicha liquidación en favor de la parte ejecutada. **CUARTO:** Una vez en firme la liquidación del crédito ordénese la entrega de los dineros embargados, descontados por el respectivo pagador y consignados a órdenes de este despacho judicial, en favor de la parte ejecutante. **QUINTO:** Condénese parcialmente en costas a la parte ejecutada. Se fijan agencias en derecho en la suma de \$229.575,92, por secretaria liquídese lo correspondiente a las costas causadas y debidamente comprobadas en el trámite de este proceso.

La señora Juez,


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.
WhatsApp: 301-2910568. www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

Esta providencia queda notificada en estrado por su pronunciamiento en audiencia. Sin objeciones por las partes, en virtud de lo manifestado por las partes y en vista de que no hay objeción pendiente a la providencia indicada por esta funcionaria, queda ejecutoriada en esta audiencia.

PRIMERA PARTE:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/c4de4ad6-0aea-4b61-ad87-5bd0d9616308?vcpubtoken=c427d0e6-ea67-4c7c-8a5e-5f499acd68f0>

SEGUNDA PARTE:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/d052841a-185e-4890-ba77-86f16b98b25a?vcpubtoken=92ae05ce-fde5-4d8b-8c61-5d7b3d6b7408>